

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Sábado 19 de Octubre de 1946

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE - PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 103

a) *Objeto.*—Fijar los cupos de entrega forzosa de alubias en la provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular 572 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Boletín Oficial del Estado número 133).

b) *Cupos que se señalan.*—Llegado el momento oportuno y previos los estudios necesarios y asesoramientos convenientes, esta Comisaría de Recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Circular 572 de la Comisaría General, ha acordado señalar a los Ayuntamientos de la provincia de León, que se citan, las cantidades que también se detallan a continuación, como entrega forzosa de alubias para la actual campaña 1946-47.

CUPOS DE ENTREGA FORZOSA

AYUNTAMIENTOS	Alubias Kilos
Algadefe	12.000
Alija de los Melones	180.000
Almanza	3.000
Antigua (La)	2.000
Armunia	500
Astorga	1.000
Bañeza (La)	30.000
Los Barrios de Luna	1.500
Benavides	8.000

AYUNTAMIENTOS	Alubias Kilos	AYUNTAMIENTOS	Alubias Kilos
Bercianos del Páramo.	150.000	Pozuelo del Páramo	20.000
Boñar	7.000	Priaranza del Bierzo	3.000
Bustillo del Páramo	200.000	Quintana del Marco	120.000
Cabrerros del Río	12.000	Quintana y Congosto.	55.000
Campo de Villavidel	12.000	Regueras de Arriba	60.000
Canalejas	5.000	Renedo de Valdetuéjar	800
Carucedo	1.000	Riego de la Vega	55.000
Carracedelo	2.000	Robla (La)	4.000
Carrizo	25.000	Roperuelos del Páramo	30.000
Castrillo de la Valduerna	60.000	Saelices del Río	1.000
Castroalbón	50.000	San Andrés del Rabanedo	300
Castrocontrigo	5.000	San Cristóbal de la Polantera	170.000
Cea	1.000	San Esteban de Nogales	130.000
Cebanico	1.000	San Justo de la Vega	18.000
Cebrones del Río	140.000	San Millán de los Caballeros	15.000
Cimanes de la Vega	25.000	San Pedro Bercianos	80.000
Cimanes del Tejar	10.000	Santa Colomba de Curueño	130.000
Cistierna	25.000	Santa Elena de Jamuz	55.000
Corbillos de los Oteros	500	Santa María de la Isla	70.000
Cuadros	35.000	Santa María del Páramo	85.000
Cubillas de Rueda	100.000	Santa Marina del Rey	120.000
Chozas de Abajo,	2.000	Santas Martas	2.500
Destriana	150.000	Sariegos	4.000
Folgoso de la Ribera	1.500	Soto de la Vega	260.000
Fresno de la Vega.	2.000	Toral de los Guzmanes	10.000
Galleguillos de Campos	1.500	Turcia	20.000
Garrafe de Torío	7.000	Urdiales del Páramo	220.000
Grádfes	60.000	Valdefuentes del Páramo	20.000
Hospital de Orbigo	50.000	Valdefresno	12.000
Joara	1.000	Valdepiélagos	1.000
Laguna Dalga	120.000	Valdepolo	12.000
Laguna de Negrillos	170.000	Valderas	2.000
Llamas de la Ribera	90.000	Valderrey	8.000
Mansilla de las Mulas	1.000	Valderrueda	1.000
Mansilla Mayor	7.000	Valdevimbre	5.000
Matalana	200	Valencia de Don Juan	10.000
Omañas (Las)	5.000	Vecilla (La)	3.500
Onzonilla	10.000	Vega de Almanza (La)	4.000
Palacios de la Valduerna	75.000	Vega de Infanzones	8.000
Pobladura de Pelayo García	100.000		

AYUNTAMIENTOS	Alubias Kilos
Vegaquemada	35.000
Vegas del Condado	350.000
Villacé	6.000
Villadangos	40.000
Villademor de la Vega.	10.000
Villafer	2.000
Villamandos	8.000
Villamañán	17.000
Villamol	2.000
Villamontán de la Val- duerna	130.000
Villanueva de las Manza- nas	14.000
Villaobispo	13.000
Villaornate	3.000
Villaquejida	35.000
Villaquilambre	3.000
Villarejo de Orbigo	90.000
Villares de Orbigo	20.000
Villasabariago	25.000
Villaselán	1.500
Villaturiel	18.000
Villaverde de Arcayos	2.000
Villazala	250.000
Villazanzo de Valderaduey	7.000
Zotes del Páramo	135.000

c) *Fecha en que serán firmes los cupos municipales y plazo para el señalamiento de los individuales.*—Desde el día 29 de Octubre, serán firmes los cupos forzosos municipales contra los que hasta el 28 de los corrientes, no se haya elevado a esta Comisaría impugnación razonada y documentada por la Junta Municipal o Agropecuaria, con los requisitos que en mis comunicaciones dirigidas a las mismas se especifican. En los días comprendidos del 29 de Octubre al 2 de Noviembre, las Juntas Agrícolas o Agropecuarias realizarán la distribución individual de cupos entre los productores del término, procurando la máxima difusión de dichos cupos mediante la exposición obligada y reglamentaria en los sitios de costumbre.

Desde el día 29 de Octubre al 5 de Noviembre, ambos inclusive, pueden los productores presentar ante la Junta Agrícola o Agropecuaria, reclamación razonada contra sus cupos individuales, reclamación que las Juntas resolverán en los tres días siguientes, esto es, en los 6, 7 y 8 de Noviembre, quedando un nuevo plazo en los que median del 9 al 13 de Noviembre, ambos inclusive para que los productores que no se consideren satisfechos con el fallo que a su reclamación de la Junta Agrícola o Agropecuaria, puedan establecer recurso ante esta Comisaría, presentando precisa y únicamente por con-

ducto de su Junta Agrícola, la que estará obligada a recibirle y cursarle con informe a mi Autoridad, por mediación de la respectiva Inspección Provincial, y dando recibo y resguardo de presentación de reclamación a los firmantes de las mismas.

Por tanto el 13 de Noviembre son firmes definitivamente los cupos individuales, siendo de aclarar que según lo establecido en los artículos 3.º y 6.º de la Circular 572 de Comisaría General, la impugnación de las Juntas Agrícolas o Agropecuarias a los cupos municipales y de los productores a sus cupos individuales, presentadas dentro de los plazos antes citados, se considerarán firmes si no han recibido contestación en los diez días siguientes a su presentación, entendiéndose tácitamente desestimados.

d) *Fecha de comienzo de la campaña de recolección.*—Se considerarán como fecha inicial de campaña en la recogida de ALUBIAS a los efectos de plazos legales, para la vigencia de la prima de pronta entrega dispuesta por la Superioridad durante el plazo de 60 días siguientes al de comenzar la recogida, el día 10 de Octubre de 1946, ya que con anterioridad a dicha fecha, han sido abiertos los almacenes de la ORAPA Provincial de León, para recoger cuantas cantidades voluntariamente se llevasen a los mismos, antes de la fecha expresada.

A las Juntas Agrícolas o Agropecuarias para su ejecución y a los señores Alcaldes para su conocimiento, y vigilancia de plazos de exposición al público de los repartos individuales etc. se les ha cursado formularios, impresos e instrucciones detalladas para el mejor desarrollo de este servicio que espero se realice puntual y exactamente.

Palencia 16 de Octubre de 1946.—
El Comisario de Recurso, P. D., El
Secretario General, (ilegible).

3324

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Dadas las actuales circunstancias de escasez de fluido eléctrico, que obligan a adoptar medidas de régi-

men restrictivo, en evitación de mayores perjuicios que pudieran originarse, con esta fecha he acordado disponer, que los establecimientos públicos (restaurantes, bares, cafés, etc.) de esta provincia, cerrarán sus puertas a las horas siguientes:

Días festivos y sus vísperas, a las 2,00 horas.

Días laborables, a las 1,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 17 de Octubre de 1946.

3309 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Citando a los Señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta Provincia con el fin de tratar de las funciones que en materia de abastecimientos se han traspasado a los mismos recientemente

Al objeto de tratar de las cuestiones que plantea el traspaso a los señores Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de las materias de artículos de abastecimiento que a los mismos han sido traspasadas recientemente por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se cita a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia a una reunión que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 23 del mes en curso y hora de las once de la mañana en el salón de actos del Palacio de la Diputación.

León a 17 de Octubre de 1946.

3308 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Servicio de Industrial

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, deben proceder a confeccionar en igual forma que los hicieron en el ejercicio anterior, la Matrícula de Industrial para el año de 1947, sin otras variaciones que las que les comunicará oportunamente esta Administración, más la eliminación de aquellos contribuyentes

que habiendo sido declarados fallidos, cuya relación aparecía publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 212 de 1946, figuran actualmente en dicho documento cobradorio.

El plazo para el envío a esta Oficina de las matrículas, finalizará el día 20 de Diciembre próximo, transcurrido el cual, se procederá a imponer las sanciones correspondientes y envío de comisionados.

Juntamente con el original de las matrículas debidamente reintegrados, se enviarán además de la lista cobratoria, dos ejemplares de referida matrícula, bien entendido que el Ayuntamiento que no los remita en esta forma, no recibirá la copia autorizada correspondiente.

León, 14 de Octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S. Manuel Osset. 3262

Jefatura Agronómica de León

Superficies mínimas de trigo y de centeno

Se advierte a los Alcaldes y Secretarios municipales que el día 2 de Noviembre esta Jefatura tendrá que hacer las oportunas propuestas de sanción para los que no hubieren enviado las listas de trigueros y centeneros, más la documentación complementaria a que se refiere la Circular de 17 de Agosto del año en curso, que se publicó en el núm. 189 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 23 del mismo mes.

Todas las propuestas hechas en la anterior campaña fueron aprobadas, confirmadas y cobradas.

León, 15 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3281

DISTRITO MINERO DE LEON

ANUNCIO

Líneas eléctricas

Don Antonio López Oñate, como Ingeniero Director de las explotaciones mineras sitas en Fabero, de la Sociedad Anónima «Minas del Bierzo», solicita autorización para la instalación de una línea de energía eléctrica con destino a la electrificación de los servicios de las concesio-

nes mineras llamadas «Julias» de dicha Sociedad.

Dicha línea se derivará de la general de la Sociedad Eléctricas Leonesas en las proximidades de «La Reguera» y terminará en el grupo minero llamado «Valdesalguedo». Tendrá una longitud de 1.130 metros.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando el proyecto a disposición del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 4 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3191 Núm. 537.—43,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Inspección de circulación y transportes por carretera

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros por carretera entre Lillo y Fabero. Se abre un plazo de información de quince (15) días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que durante el mismo puedan presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

León, 11 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 3275 Núm. 541.—33,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Delegación del Gobierno

En virtud de lo que disponen el Decreto de 19 de Enero de 1934 sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto, para fines de interés privado, y el artículo 77 de la Ley de Aguas, D.^a Beatriz Marcos López, viuda de D. Antolín Toral y vecina de Villamañán (León), ha presentado instancia en esta Delegación solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre el lindero de las fincas propiedad de

sus colindantes D. Emiliano Porro, herederos de Guillermo López y herederos de Manuel Aparicio, todos vecinos de Villamañán, para conducir las aguas en una longitud aproximada de cincuenta metros lineales, desde un pozo instalado en finca propiedad de la solicitante a otra también de su propiedad. Las expresadas fincas se hallan enclavadas en término de Villamañán (León), entre la carretera de Mayorga a Astorga y la carretera de Benavente a León, al kilómetro 31 y 70, respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que tanto los propietarios afectados por la servidumbre forzosa de acueducto que se trata de imponer como, cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y cuyos escritos de oposición habrán de ser dirigidos a esta Delegación del Gobierno, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1946.—El Delegado del Gobierno, (ilegible).

3171 Núm. 538.—72,00 ptas

Entidades menores

Junta vecinal de Nistal

Habiendo acordado la Junta de mi Presidencia la enajenación en pública subasta de la Casa Escuela sita en este pueblo, en la calle de Barrientos, para atender con su importe a sufragar en parte los gastos de construcción de un grupo escolar, por la presente se hace público:

1.º Que en la mañana del domingo siguiente a haberse cumplido los veinte días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el local de costumbre, tendrá lugar la venta en pública subasta de la Casa Escuela de este pueblo sita en la calle de Barrientos, incluyendo en la venta la casa habitación.

2.º La enajenación se realizará por pujas a la llana, rematándose a favor del mejor postor el mismo día.

3.º El comprador se hará cargo de dicha construcción al día siguiente.

te en que sean inauguradas y abiertas las clases en el nuevo Grupo escolar, en cuya fecha hará entrega del importe total; debiendo entregar la mitad de su importe al hacerle la adjudicación de la subasta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Nistal a 5 de Octubre de 1946.—El Presidente, Pablo Fuertes.

3197 Núm. 539.—51,00 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia del Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre y representación de D.^a Tomasa Ribado Améz, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de León, se sigue expediente de información de dominio para la inscripción de éste en el Registro de la Propiedad del partido, de las fincas rústicas y urbanas, sitas en término de Laguna de Negrillos, que a continuación se describen:

1.^a Una tierra triguil, al sitio denominado Valdemiñán, de tres heminas y media, linda: Oriente, Gregorio García; Poniente, La Moldera; Mediodía, Vicente Martínez y Norte, Teodoro Cardo.

2.^a Otra tierra, al sitio de Carrovillamañán, de cuatro heminas y media, mitad triguil y mitad centenal, linda: Oriente, camino Carrovillamañán; Poniente, Pascual González; Sur, Silvestre Melgar y Norte, Juliana Ribado.

3.^a Otra tierra, sita en el mismo término y pago, de dos heminas y media, linda: Oriente, José Rodríguez; Poniente, Carrovillamañán; Sur, Celedonio García y Norte, Pascual González.

4.^a Otra tierra, al mismo pago, de una hemina, linda: Oriente, Alonso González; Poniente, Carretera de Villamañán; Sur y Norte, Antonio González.

5.^a Otra tierra, al sitio denominado Villademor, triguil, de tres heminas, linda: Oriente, Telesforo Casado; Poniente, Cristina Vivas; Sur,

camino de Villademor y Norte, José Alvarez.

6.^a Un majuelo, de media cuarta, al sitio de La Moldera, linda: Oriente, adil; Poniente y Sur, Andrés González y Norte, Felipe Merino.

7.^a Otra tierra, a los Perales, de cabida de hemina y media, linda: Norte, Celedonio García; Oriente, Melchor Blanco; Mediodía y Poniente, Avelino Gorgojo.

8.^a Otra tierra, a Carrovillamañán y Sendero del Corral de la tía Chamorra, de dos heminas, linda: Oriente, Gonzalo Fernández; Mediodía, herederos de Tomás Martínez; Poniente, los de Rufino Fernández y Norte, los de Pascual Peláez.

9.^a Otra tierra, al sitio de la anterior, de dos heminas, triguil, linda: Oriente, herederos de Tomás Martínez; Poniente, senda; Mediodía, Gonzalo Fernández y Norte, Pascual Peláez.

10. Otra tierra, al sitio de la Senda del Huelmo, de cinco heminas, triguil, linda: Oriente, Gregorio Melgar; Mediodía, Angel Fernández; Poniente, Angel Ribado y Norte, herederos de Emilia Merino.

11. Otra tierra, al sitio de la Revuelta de la Cañada, centenal, de cuatro heminas, linda: Oriente Rosaura Sanmartín; Mediodía, herederos de Manuel Alvarez; Poniente, Enrique Blanco y Norte, Gabriel Murciago.

12. Otra tierra, al sitio de la anterior, de tres heminas, triguil, linda: Oriente, cañada; Mediodía y Poniente, Petra García y Norte, Nicolás López.

13. Otra tierra, al sitio del Egido, de dos heminas, centenal, linda: Oriente, Andrés Fernández; Mediodía, Vicente Valencia, Poniente, Santos Matilla y Norte, Silvestre Melgar.

14. Otra tierra, al camino de Toral, de cuatro heminas, linda: Oriente, tierras del Conde; Mediodía, senda; Poniente, Rogelio García y Norte, Rogelio García.

15. Otra tierra, a La Laguna Gallo, de una hemina, centenal, linda: Oriente, Fernando González; Norte, Vicente Carrera; Poniente, senda y Mediodía, Antonio Zotes.

16. Otra tierra, al Canal de Negrillos, de dos heminas y media, linda: Oriente, pradera; Norte, Gregorio Melgar; Mediodía, Celedonio

García y Poniente, Antonio Ugidos.

17. Otra tierra, a los Raposeros, de hemina y media, linda: Oriente, Gregorio Coque; Norte, Nicanor Gil; Mediodía, José Sastre y Poniente, Norberto Gil.

18. Otra tierra, al camino de Pobladura, de cuatro heminas, triguil y centenal, linda: Oriente, Manuel García y otros; Mediodía, Rosaura Sanmartín; Poniente, camino y Norte, Manuel Valencia.

19. Otra tierra, al camino de Toral, centenal, que fué viña, de hemina y media, linda: Oriente, herederos de Isidro Ugidos; Mediodía, canal; Poniente, tierra de Daniel Coejo y Norte, camino.

20. Otra tierra, a la Senda del Pradín, centenal, de cuatro heminas, linda: Oriente, Antonio Ugidos; Mediodía, Alonso González; Poniente, Presentación González y Norte, Santos Rodríguez.

21. Otra tierra, al camino de Puzuelo, titulada «La del Cristo», triguil y centenal, de seis heminas, linda: Oriente, Francisco Rodríguez y otros; Mediodía, otra de Manuel Valencia; Poniente, Presentación González y otros y Norte, la de Daniel Sánchez.

22. Una casa, en el casco del pueblo de Laguna de Negrillos, en la calle de La Cruz, compuesta de varias habitaciones, corrales, cuadras y pajar, linda: derecha o Mediodía, otra de José Vivas; izquierda, o Norte, callejón y casa de Saturnino Rivas y espalda u Oriente, Isidoro Casado y otros.

Las seis primeras fincas pertenecen en propiedad a la solicitante por herencia de su esposo D. Ruperto Chamoro Sastre y las restantes por herencia de sus padres D. Lucas y D.^a Francisca.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y se cita a los titulares de los predios colindantes, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conyenga.

Dado en La Bañeza a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín,